



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
CONSEJO TÉCNICO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA



**CONVOCATORIA ORDINARIA PARA ELEGIR AL  
REPRESENTANTE-PROPIETARIO Y REPRESENTANTE-SUPLENTE  
DE LOS ACADÉMICOS DE LAS ENTIDADES ASESORAS  
DE LA LICENCIATURA DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES (LIER),  
ANTE EL COMITÉ ACADÉMICO DE LA LIER  
PARA EL PERÍODO 2018-2022**

El Consejo Técnico de la Investigación Científica con fundamento en el transitorio segundo del Reglamento General de Estudios Universitarios, los Lineamientos Generales para el Funcionamiento de los Estudios de Licenciatura y el documento de creación de la LIER aprobado por el Consejo Universitario el 31 de marzo del 2011.

**CONVOCA**

A los académicos de las entidades asesoras de la Licenciatura de Ingeniería en Energías Renovables, el Centro de Ciencias de la Atmósfera, Centro de Ciencias Genómicas, Instituto de Investigaciones en Ecosistemas y Sustentabilidad, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, Facultad de Ciencias, Facultad de Ingeniería, Instituto de Biotecnología, Instituto de Ciencias Físicas, Instituto de Ecología, Instituto de Geofísica y el Instituto de Matemáticas-Unidad Cuernavaca de la UNAM, a participar en la elección electrónica, mediante voto universal, directo, libre y secreto, de un representante-propietario y su respectivo suplente, para el periodo 2018-2022.

**BASES**

**PRIMERA.-** Los académicos elegibles serán un investigador o profesor titular definitivo, acreditado como profesor de la licenciatura de cualquier entidad asesora y que no haya sido sancionado por incurrir en alguna de las causas graves de responsabilidad que establece la Legislación Universitaria.

**SEGUNDA.-** Podrán registrar sus fórmulas y participar como elegible-propietario y suplente los académicos cuyos nombres aparezcan en las listas de elegibles de las entidades asesoras, mismas que se exhibirán en la oficina de la Coordinación Académica de la LIER y en las Secretarías Académicas de las entidades asesoras de manera simultánea con la presente convocatoria.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
CONSEJO TÉCNICO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA



En caso de que alguno de los integrantes de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser representante o se vea imposibilitado para participar en la elección, al compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ningún académico podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario o como suplente.

**TERCERA.-** Para la procedencia del registro de una fórmula sus integrantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Primera de esta convocatoria.
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por un propietario y un suplente,
- III. Manifiestar por escrito su aceptación al cargo, y
- IV. Indicar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

**CUARTA.-** La lista de elegibles a que alude la Base Segunda se enviara a todo el padrón de electores a través de correo electrónico el día 28 de febrero de 2018.

**QUINTA.-** El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión de Vigilancia de la Elección a partir del 2 y hasta el 9 de marzo de 2018, a través del correo electrónico [lier@ier.unam.mx](mailto:lier@ier.unam.mx), emitiendo el acuse de recibo correspondiente y utilizando los formatos que para el objeto entregará la Comisión de Vigilancia de la Elección vía electrónica.

**SEXTA.-** Podrán participar como electores, todos los académicos que se encuentren registrados en los padrones de las entidades asesoras de la LIER, ya sean definitivos, interinos o personal contratado en los términos del artículo 51 del Estatuto del Personal Académico, incluye también a los jubilados que se encuentren prestando sus servicios en las entidades asesoras mediante contrato en los términos del Estatuto del Personal Académico. Este padrón incluye a los investigadores que estén disfrutando de su año sabático, comisión académica o licencias, o se encuentren adscritos temporalmente a otra entidad.

**SÉPTIMA.-** El padrón de electores se exhibirá en la oficina de la Coordinación Académica de la LIER y se enviará a todos los integrantes del padrón a través de correo electrónico el día de 28 de febrero de 2018.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
CONSEJO TÉCNICO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA



**OCTAVA.-** Los académicos interesados podrán solicitar a la Comisión de Vigilancia de la elección los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles vía correo electrónico a la dirección [lier@ier.unam.mx](mailto:lier@ier.unam.mx). El ejercicio de este derecho concluirá:

I.- Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir hasta las 17:00 horas del 9 de marzo de 2018, y

II.- En el caso del padrón de electores, hasta las 10:00 horas del 13 de marzo de 2018.

**NOVENA.-** El Consejo Interno del Instituto de Energías Renovables (IER), en su sesión del 29 de noviembre de 2017, designó como integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Elección a los siguientes miembros del IER:

1. Dra. Marina Elizabeth Rincón González
2. Dra. Patricia Eugenia Altuzar Coello
3. Dr. Maximiliano Valdez González

El día de la elección la Comisión de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electores.

**DÉCIMA.-** El 10 de marzo de 2018 la Comisión de Vigilancia de la Elección publicará en el sitio web: [www.lier.unam.mx](http://www.lier.unam.mx) la lista de candidaturas registradas de los académicos de las entidades asesoras de la LIER y enviará a cada candidato la notificación escrita de su registro.

**UNDÉCIMA.-** Los integrantes de las fórmulas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que se les notifique el otorgamiento del registro de la fórmula solicitado y hasta cuarenta y ocho horas antes del día de la elección, esto es, a las 10:00 horas del 19 de marzo de 2018. Se entenderá por acto de propaganda electoral:

- a) Medios electrónicos alusivos a algún candidato.
- b) La realización de cualquier evento, tal como pláticas, mesas redondas, etc., realizadas con fines de proselitismo hacia algún candidato.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
CONSEJO TÉCNICO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA



Ningún acto de propaganda electoral deberá alterar el curso normal de las labores académicas. La falta de observancia a estas disposiciones será notificada a la Comisión de Vigilancia de la Elección, y se asentará en un informe para su sanción.

**DECIMOSEGUNDA.-** La jornada electoral se llevará a cabo de forma electrónica el 21 de marzo de 2018, de las 10:00 a las 17:00 horas tiempo del centro del país a través de la liga electrónica que se enviará a cada uno de los académicos electores a su cuenta de correo electrónico el día de la elección antes del inicio de la votación. La Comisión de Vigilancia de la Elección será la encargada de validar que la jornada electoral se lleve a cabo sin contratiempos.

**DECIMOTERCERA.-** Para la presente elección, el Consejo Interno del Instituto de Energías Renovables instalará un monitor en la Unidad de Cómputo del IER, donde la Comisión de Vigilancia de la Elección y los observadores, podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

**DECIMOCUARTA.-** En la Unidad de Cómputo podrá estar presente, con el carácter de observador, un representante de cada una de las fórmulas registradas que haya sido debidamente acreditado ante la Comisión de Vigilancia de la Elección cuando menos con cinco días de anticipación a la jornada electoral, es decir, a más tardar a las 17:00 horas del 16 de marzo de 2018 a través del correo electrónico [lier@ier.unam.mx](mailto:lier@ier.unam.mx).

**DECIMOQUINTA.-** Los académicos electores de las entidades asesoras podrán ejercer su voto seleccionando un máximo de una de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos, resultará electa.

**DECIMOSEXTA.-** La Comisión de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

**DECIMOSÉPTIMA.-** Un voto será nulo cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. Cuando el votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada.
- II. Cuando la boleta electrónica sea emitida en blanco.
- III. Cuando el voto se hubiera otorgado a una fórmula cuyo registro sea cancelado.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
CONSEJO TÉCNICO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA



**DECIMOCTAVA.-** En caso de que existan inconformidades, éstas deberán presentarse a más tardar del 23 de marzo de 2018 por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, ante la Comisión de Vigilancia de la Elección.

**DECIMONOVENA.-** La elección de los académicos de las entidades asesoras será válida cualquiera que sea el número de académicos que voten electrónicamente. En caso de empate se realizará una segunda elección dentro de los cinco días hábiles siguientes en el mismo horario. En esta segunda elección sólo se incluirán los nombres de los integrantes de las fórmulas que hayan empatado y se seguirá el mismo procedimiento establecido en la presente convocatoria.

**VIGÉSIMA.-** La Comisión de Vigilancia de la Elección entregará al Presidente del Consejo Técnico de la Investigación Científica el acta de la elección a más tardar a los cinco días hábiles siguientes al del cierre de la votación, acompañada de la documentación comprobatoria: convocatoria, cartas de aceptación firmadas y con firma de recibido por la Comisión de Vigilancia de la Elección, actas y padrones, así como los nombres de los representantes observadores de las fórmulas registradas. Simultáneamente, hará llegar una copia del acta de la elección al director de la entidad.

**VIGESIMOPRIMERA.-** El Consejo Técnico de la Investigación Científica hará la declaratoria formal del resultado de la elección, y, en su caso, resolverá en definitiva las situaciones no previstas que pudieran surgir al respecto, en su sesión ordinaria del 5 de abril de 2018.

**VIGESIMOSEGUNDA.-** La fórmula que resulte electa (propietario y suplente) durará en el cargo cuatro años, del 6 de abril de 2018 al 5 de abril de 2022.

**“Por mi Raza Hablará el Espíritu”**

**Ciudad de México., a 15 de febrero del 2018**

**El Presidente del Consejo Técnico de la Investigación Científica**

**Dr. William Henry Lee Alardín**